

1706

ATHA-DAH-FMPV-001-022-09

12

Cuenta, que Don Alonzo Fernandez Romero Samaniego de la casa
 de la sal, de ganancia de año. Pasado de Mill setecientos y tres
 que con cargo y Datta, es como se sigue

Cargo de ganancia

<u>Anaia</u>	Primeram, Corte de Domingo Viz las ocho fanegas de trigo de la Renta, entera, de dho año	08
	De Juan de Pinedo las ocho y media, y paga	08-a
	de Pedro de Muerca, las tres fanegas y paga	03
<u>Muanda</u>	de Gregorio ocho, Pedro de Muanda las quatro fanegas de Pan Mucho que paga de Renta	02
<u>Oxon</u>	de Ju ^o de Arze Ver ^o de Oxon, las siete fanegas que paga de censo Perpetuo las quatro de cen ^o y tres de trigo	03
<u>Lanaue</u>	de Ju ^o de Pallas Ver ^o de Lanaue, Censo de Muanda, las tres fanegas de Pan Mucho que paga	01-a
<u>Muallosa</u>	de Diego de Arreda Ver ^o de Muallosa, las siete fanegas de Pan Mucho que paga	03-a
<u>Padia</u>	de Joseph Gonzalez Ver ^o de Santa Padia las tres fanegas de trigo y paga de censo Perpetuo	03
<u>Comunion</u>	de Pedro Sarez Ver ^o de Comunion las dos fanegas	32-a
<u>Verano</u>	de rentas no enques e fusto por nueva arrendam ^{to} Por Manera, que monta el trigo veintido y co brado en dho año veinte y una fanegas y media de trigo - Dos de rentas no y once de zuada de	

Las quales se faran, quinze lehemines de la fabrica
En la Medida y quatro Con las Cavalteras de traen
Al Pan de fuera

Cargo demás

Fabrica Primeram, me hago Cargo de Mill Reizenos y
treze R^{os} que tubo de fabrica en dho ano Caradass
las Cargas de l Contador

Juro mas me hago Cargo de quatrocientos y Diez y Sette
R^{os} y quatrotillo que Cobre de l Juro de la Capellania
En la paga de l medio ano que Cumplio en san
Juan de 2006 Carada la Conduzion

Juro asi mismo me Cargo de Duzientos y ochenta y dos
Reales de l Precio de las Veinte y dos fanegas
y media de trigo que sean vendidas a Precio de
Doze Reales fanega, que las ocho restantes al Cum
plim^{to} de las treinta y Dos y Media, son las que el
Señor Ofernando tiene gusto de Darme cada Año

Centeno mas me hago Cargo de Vinte R^{os} en que se vendi
eron las Dos fanegas de centeno

Zeuada asi mismo me hago Cargo de noventa y Sette Reales
y Medio, de l Precio de las diez fanegas menoz quas
ta, que que daron de Venta q. sean vendida a Diez R^{os}

Zeusa Asi mismo me Cargo de ciento y once Reales menoz

quantos quese han Obiado de los Peditos de Arzen
so de D^o Diego Bonifaz Por mana que Cumplio
en noviembr del Pasado de setecientos y lvi

0410-25

2552-10

Por manera que Montan las seis Partidas de este
Cargo Dos mil quinientos y cinquenta y uno d^{os}
y Para ellos tengo Puestos y Pag^{os} las Partidas sig^{tes}

Datta de mas

Alcanze Primeram^{te}, Doy en Datta, Durientos y zing^{la} y zing^o
R^{os} que en la cuenta, que Remiti^o a su M^{te} el
año Pasado de los frutos del de 705 hize de
alcanze de lo que tenia Puesto en el Como Conf^{es}
para, de la cuenta que Remiti^o

0255

En M^{te} Mas Diez Ducados que Remiti^o a Merienda de
suborden al Señor O^{ro}thique N^{ro} M^{te}derz

0440

Pecados - En Veinte y zing^{os} de Junio del Año Pasado de
706 Remiti^o de Pecados de Caca^o Carne^o azucar

y Caim^{as} zientos y noventa y siete Reales

0490

En Remiti^o En Catorze de Agosto de dho año Remiti^o a su
M^{te} M^{te} y setecientos Reales que buque P^{os}ta de
Para Pagar las O^{ras} Para salir de la Carre^{ta}

1000

M^{te} - Dos Reales que Pague de la timona de la M^{te}
que en dho tiempo en cargo se d^{ra}use en una
Senora de la Redonda

0002

Pecados - En Primero de noviembr de dho año Remiti^o de

libras de Coca y Na Anona, de Aucas y Na
quararion, de Canela y Na Camilla que todo
Costa Duzientos y En Reales

0201

Obranta Casa - Duzientos Locho Ps. que en dho año se hangar^o
en la Casa - los Zientos y setenta y nueve en lo que
se aecho en el suelo de la sala y quarto de la
la cadiello yojua que me sirvio su M^odo
fue la menor Costa y los Vintes y nueve que
Costo una N^oa que se echo nueva en el quarto
suelo del torrado que se quebró y aq^o tenía y
fue necesario echarla nueva y de su Costa Cabrio
La final Costa dho Vintes y nueve Ps. —

0208

Recorria ^{las} treinta Reales de la Costa de Recorria las Rentas
de fuera, a demas de la, zuada,

0030

Manifi^a quientos y Diez y siete Ps. que importa
de sal - la Manifiatura de la sal de dho año - los qua
trescientos y setenta y nueve Pagados a los sa
lineros - y los quatro Locho y demas gastos
Para entrar las en sal y Reparos

0517

Tras co - quatro Ps. que Costo el fraquillo de la agua
de la Reyna de Angria y Remite en 26 de Mar
zo de este de setecientos y siete

0004

Cajas treinta y seis Ps. Remedio del Costo de las sal
Cajas de Sal y Libra de Sarcos que Remite en

3224

siete de Maio de este de 203

0036-0

Puan — Zientos y Diez y Seis Rs Ymedio del Coste
de las Cuentas y quatro Varas de Lienzo Puan
que Remito en 12 de Junio de este de 203
afo mismo Pongo en Datta los Zien Rs que el Senor
Don Fernando gusta de Darne, Y tiene Señalado
en Cada Año

0110-0

0400

Por Manera, que las Partidas de la Datta de esta q^a
Importan tres mill quatrocientos y Seenta y ocho Rs Cargo 2562-17
que Restados Con los Dos mill quinientos y Quarenta y Nueve Rs
Ymedio q^a Importan las Partidas del Cargo es a Scaiz,
El dho Senor Don Fernando en novecientos y Seenta y
Seis Rs Ymedio la Pua Caxon de quenta, los quales
Y Mas Cantidad ~~que~~ estoy deviendo en la Ciudad de
Victoria al Mercader Correspondiente

325-17

Ademas de lo referido deve su M^{te}, los Zientos y Diez
Ducados q^a en Catorze de Julio de 203 le Remiti con
quenta de las heras que Me ofrezio Daria en Engeno
que una Yotra Partida Importan Dos mil yientos y
treinta y cinco Rs Ymedio

1240

Y a guisa de quenta por Desuata y Verdadera Y la
Suma Enda Ella de almas a treinta dias de Enero
de Junio de mil Setecientos y Sete Años

2135-17

Me
Don Fernando

9
Litteras de dispensatione amoris datus da Pont
de Pontecchia abbas de salinas de Annona
Litteras Contonno —